

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 05 CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 21:05 veintiuna horas con cinco minutos del día 05 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron la y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** convocada por su Comisionado Presidente, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, a fin de desahogar los puntos establecidos en el siguiente Orden del Día:

1. *Lista de asistencia y establecimiento del quórum.*
2. *Aprobación del Orden del Día.*
3. *Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el ciudadano Juan Carlos Torres Silva, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, por la probable difusión de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña, atribuibles a la C. Elizabeth Torres Leija y al partido político MORENA, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-103/2021.*

En relación al punto 1 del Orden del Día, se procedió a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la y los Consejeros Electorales, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Comisionado Presidente, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Consejera Comisionada y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Consejero Comisionado, así como el Lic. Daniel Muñoz Uresti, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, declarándose la existencia de *quórum*, y en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Asimismo, se contó con la presencia de la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva y Lic. Ariana Josefina Cervantes Soriano, Coordinadora Jurídica.

Por lo que respecta al punto 2 del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los Comisionados Electorales, el contenido del Orden del Día. El cual quedó aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que respecta al punto 3 del Orden del Día, el Comisionado Presidente solicitó el apoyo del Secretario Técnico, a efecto de presentar el Proyecto de resolución, respecto a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el ciudadano Juan Carlos Torres Silva, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, por la probable difusión de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña, atribuibles a la C. Elizabeth Torres Leija y al partido político MORENA, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-103/2021.

Una vez expuesto el proyecto, y habiéndose tomando en consideración los argumentos vertidos por la y los integrantes de esta comisión, se procedió a tomar la votación respectiva de manera nominal a la y los Comisionados Electorales, por lo que se determinó la aprobación del proyecto de manera unánime, en los términos presentado.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

CQD/SE/31/03/2021. Punto 2 del Orden del Día. Se aprobó, por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, **el Orden del Día** propuesto y anexo a la convocatoria.

CQD/SE/32/03/2021: Punto 3 del Orden del Día. Se aprobó, por unanimidad de votos de la y los Comisionados Electorales integrantes de la Comisión Permanente

de Quejas y Denuncias, la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el ciudadano Juan Carlos Torres Silva, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, por la probable difusión de propaganda político-electoral y actos anticipados de campaña, atribuibles a la C. Elizabeth Torres Leija y al partido político MORENA, dentro del procedimiento sancionador especial PSE-103/2021, en los siguientes términos:

RESUELVE:

PRIMERO. Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el ciudadano Juan Carlos Torres Silva, en atención a lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley Electoral del Estado, en los términos que han quedado señalados en el considerando QUINTO.

SEGUNDO. Se ordena a la ciudadana Elizabeth Torres Leija, aspirante a Presidenta Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, y al Partido Político Morena, retiren la propaganda en las bardas denunciadas, lo anterior en un término de **veinticuatro horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, en términos del artículo 36 del Reglamento en Materia de Denuncias, así como tomando en consideración que conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5º de la ley electoral del Estado, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, debiendo informar las acciones realizadas dentro de un plazo de **doce horas** posteriores.

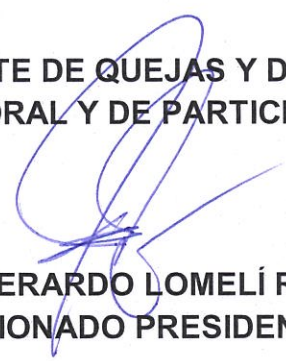
TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de vigilar la adecuada implementación de las medidas cautelares aquí ordenadas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que, de inmediato, realice las acciones necesarias tendientes a notificar la presente determinación.

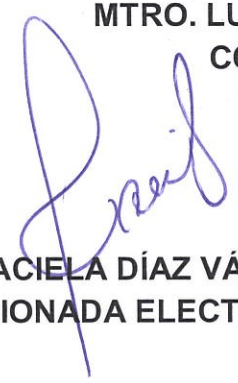
Una vez agotado el desahogo de los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 21:29 veintiún horas con veintinueve

minutos, del día 05 cinco de marzo 2021, dándose por enteradas y notificadas las personas presentes de los acuerdos aquí aprobados.

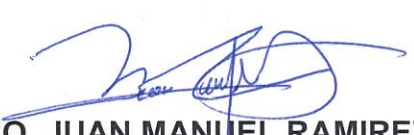
**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
COMISIONADA ELECTORAL**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ
GARCÍA
COMISIONADO ELECTORAL**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI
SECRETARIO TÉCNICO**

Las presentes firmas corresponden al acta de Sesión Extraordinaria de fecha 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que consta en 06 seis fojas útiles solamente por el anverso.